

# Se amplía presupuesto del bienio 1975-1976 de Sector Educación

DECRETO LEY N° 21618

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO

Que las previsiones financieras asignadas al Programa 1708 Educación Superior - Actividad 243 Escuela Nacional de Ingeniería Técnica, del Pliego Ministerio de Educación, han resultado insuficientes imposibilitando la atención oportuna de compromisos prioritarios concurrentes al logro de las metas programadas, por lo que se hace necesaria su implementación financiera;

Que existen los recursos respectivos que posibilitan la implementación citada, provenientes de los saldos de la fuente de Ingresos Propios no utilizados en el Ejercicio Presupuestal 1973-1974;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la suma de S/. 1'453,800.00;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 hasta por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Cincuentitrés Mil Ochocientos y 00/100 Soles Oro (S/. 1'453,800.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01	: Gobierno Central	
TITULO	I	: INGRESOS	
CAPITULO	III	: Ingresos Propios	
	5	: Saldos de Balance	
Partida	271-A	: Saldos de Balance	S/. 1'453,800
TITULO	II	: EGRESOS	
SECTOR	17	: Educación	
PLIEGO	17	: Ministerio de Educación	
Programa	1708	: Educación Superior	
Jefatura Responsable		: Dirección General de Educación Superior	

## PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	988,000
01.06	Remuneración Servicio Contratado	198,000
01.07	Remuneraciones Especiales	790,000
02.00	BIENES	178,800
02.04	Materiales de Construcción	15,000
02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	115,300
02.12	Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama	48,500
03.00	SERVICIOS	287,000
03.05	Servicios Públicos	70,000
03.13	Empastes y Encuadernación	7,000
03.15	Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	210,000
	TOTAL:	S/. 1'453,800

Artículo 2º— La afectación presupuestal correspondiente con cargo a las previsiones financieras consignadas en la Partida 01.07 Remuneraciones Especiales, sólo procederá previo cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso "c" del Decreto Ley N° 21525.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República;

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS OISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Setiembre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.